



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: ENTREGA INMUEBLE

Rad No. 110014003005-2022-00223-00

CONVOCANTE: IMPLEMENTAR S.A.S.

CONVOCADO: MPM PRODUCCIONES S.A.S.

Teniendo en cuenta la petición que antecede, elevada por el apoderado judicial de Implementar S.A.S., se resuelve:

- 1.- Dar por TERMINADO el trámite de entrega del inmueble objeto de esta actuación, establecido en el art. 69 de la ley 446 de 1998.
- 2.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.
- 3.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 67
del _____ en la Secretaría a las 8:00 am

8 AGO 2022

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria